

Asunto: **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SIETE UNIDADES DE TRACTORES DESBROZADORES PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE.: **24/074/CA-SU**

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de siete (7) vehículos tipo tractores desbrozadores para su utilización tanto en actuaciones ordinarias de conservación relativas a labores de mantenimiento de carreteras como en atención a incidencias en la red de carreteras de titularidad del Principado de Asturias.

La finalidad de la presente licitación es la celebración de un contrato de suministro para la adquisición de siete unidades de tractores desbrozadores, siendo vehículos a emplear por las brigadas del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras en labores propias de la actividad de conservación y aseguramiento de la vialidad de carreteras, estando adscritos como medios propios al Parque de Maquinaria de la Dirección General de Infraestructuras.

3. LOTES

El suministro objeto del contrato, no está sujeto a licitación mediante lotes.

Cada vehículo forma un conjunto único e indivisible.

Para simplificar el posterior mantenimiento por los medios propios del Principado, cuyas reparaciones se realizarán en las instalaciones del Parque de Maquinaria, es preceptivo que todas las máquinas a entregar sean del mismo modelo y marca, con los mismos accesorios y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CODIFICACIÓN

Códigos CPV: el contrato cuya formalización se propone presenta la siguiente nomenclatura CPV de la Comisión Europea (Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV):

CPV: 34138000-3 Tractores de carretera

Código NUTS: ES120

	Estado del documento	Original	Página 1 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

5. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios (BOPA núm. 162 de 23-VIII-2023) al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras le corresponden las funciones de aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras tanto con medios propios como ajenos.

Para llevar a cabo las tareas de conservación y vialidad, la Consejería cuenta con maquinaria de obras públicas y vehículos propios.

Los vehículos de referencia del contrato, se usan diariamente por el personal del Principado y son esenciales para la realización de trabajos que afectan a la vialidad de las carreteras de titularidad del Principado de Asturias y por ende, a su correcta conservación.

El Servicio de Conservación y Explotación, perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras, cuenta con un total de 31 tractores desbrozadores, 7 de los cuales se adquirieron en el año 1986 y 3 en el año 1998. Su antigüedad, numerosas averías y falta de existencias en algunos recambios, hace necesaria la adquisición de nuevas unidades.

Con la adquisición de estas siete unidades, se pretende renovar parte de la flota de tractores disponible y dotar a las diferentes zonas de conservación de vehículos tractores desbrozadores con las prestaciones necesarias para llevar a cabo sus funciones en condiciones de ergonomía, seguridad y capacidad de trabajo, estando adecuadas al servicio público que se presta con el personal de las brigadas de conservación de carreteras y contribuyendo a facilitar las labores ordinarias de mantenimiento en las carreteras de la red del Principado en condiciones de operatividad y garantías de servicio.

La elección del tipo de suministro propuesto se realiza por estar demostrado en la práctica, que es mucho más versátil para labores de conservación el tipo de tractor con desbrozadora montada de forma ventral sobre el vehículo, con la potencia suficiente para su accionamiento y homologado para trabajar en las carreteras de la red autonómica.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	Estado del documento	Original	Página 2 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

El Presupuesto Base de Licitación será de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.529.995,39 €), quedando justificado como sigue:

TIPO DE SUMINISTRO	PRECIO UNITARIO s/IVA	PRECIO UNITARIO i/IVA	El
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
Ud. Tractor desbrozador	180.637,00 €	218.570,77 €	
PRESUPUESTO TOTAL	1.264.459,00 €	1.529.995,39 €	

presupuesto base de licitación se desglosa con importes estimativos y de carácter orientativo, de la siguiente manera:

- Costes directos: incluyendo mano de obra (20%), materiales (40%) y maquinaria (40%)
- Costes indirectos: se repercuten en un porcentaje único del 2% sobre los costes directos.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, incluido el IVA que pudiera corresponder, de conformidad con la Ley reguladora de dicho impuesto.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La imputación del gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.622.000, en la que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato.

8. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2024	1.264.459,00 €	1.529.995,39 €
TOTAL ANUALIDAD	1.264.459,00 €	1.529.995,39 €

9. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

La determinación del precio se realiza a tanto alzado conforme al precio de mercado de unidades de similares características a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato (valor excluyendo el Impuesto del Valor Añadido) asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1.264.459,00 €).

No existen costes laborales asociados.

11. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

No se consideran prórrogas para el presente contrato.

ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega de los siete tractores desbrozadores se realizará en el Parque de Maquinaria de Oviedo sito en la Calle Armando Álvarez Palacio (antes Matilde García del Real, antes Comandante Janáriz), nº 12-14.

A la recepción del suministro se comprobará que los vehículos tractores cumplen todas las condiciones requeridas según PPTP, se entregarán matriculados, con todos los permisos y homologaciones para circular, en condiciones para ser destinados a las brigadas de conservación de carreteras para la realización de los trabajos a los que van destinados.

Se aportarán manuales de funcionamiento y mantenimiento preventivo de los mismos y de sus sistemas y accesorios complementarios suministrados con versión original en castellano, libro de despiece completo de los vehículos con todos los elementos instalados en edición impresa o digital y planos de los esquemas eléctricos e hidráulicos.

Una vez entregado y recepcionado el suministro, personal designado por la empresa suministradora, con acreditada experiencia en el manejo de los tractores diseñados según las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, asistirá y asesorará al personal designado por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras con un curso de formación de una duración mínima de dos días, para formación teórica y práctica. El lugar y fecha para la realización de esta asistencia se establecerá desde el Parque de Maquinaria de Oviedo, previa comunicación vía correo electrónico a la empresa suministradora.

12. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

	Estado del documento	Original	Página 4 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152067212574521		
			

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, todos ellos evaluables de forma automática.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación del contrato se basan en el precio propuesto por los licitadores, reducción del plazo de suministro y las mejoras técnicas del fabricante a partir de las características mínimas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y desarrollados en el apartado 16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de la presente memoria justificativa del contrato.

14. MEDIOS PARA DISPONER LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tratarse de un contrato de suministro no es necesaria la Clasificación del empresario.

Deberá contar con la siguiente solvencia técnica:

- La solvencia técnica vendrá acreditada por la realización de determinados suministros en niveles equiparables en importancia al de este contrato, que permita a la Administración constatar la potencial capacidad de la empresa para completar con éxito las exigencias de esta licitación. Cumulativamente se exige como solvencia técnica las descripciones / fichas técnicas de los vehículos.

Se considerará que los licitadores tienen solvencia técnica o profesional suficiente cuando acrediten de manera cumulativa:

- a) Que el importe anual acumulado de los suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (885.121,30 €).

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código CPV.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante una relación de los mismos, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta declaración y documentos serán igualmente exigibles si los certificados públicos o privados no contienen el código CPV.

- b) Que las características mínimas que se requiere en el PPTP, se justifiquen mediante la aportación de memoria descriptiva/ficha de características del fabricante de los vehículos ofertados, firmada por el licitador o persona que le represente.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

Deberá contar con la siguiente solvencia económica y financiera:

- Para la acreditación de la solvencia económica de los licitadores, se acudirá a criterios relacionados al volumen de negocio de los licitadores, lo que permitirá comprobar su adecuada posición en el mercado al haber accedido a contratos de suministro de similares características, lo que permite a la Administración licitadora constatar que las empresas participantes tienen la capacidad suficiente para dar cumplimiento a las exigencias de este contrato. Igualmente en la solvencia económica la cifra anual de negocio indicará claramente la capacidad de los licitadores de hacer frente a las exigencias del contrato, sin precisar mayor acreditación financiera o económica avalada por otros aspectos de la gestión de la empresa.

El requisito de solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, el cual deberá ser de importe igual o superior a una vez el valor estimado del contrato (1.264.459,00 €).

Se acreditará mediante certificación o, nota simple expedida por el Registro Mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en dicho Registro.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por dicho Registro.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar la solvencia económica y financiera solicitada en este pliego por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar dicha solvencia por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

15. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Dadas las características del contrato, al ser un suministro único y de tipo puntual, no se prevé que el empresario tenga que poner a disposición del contrato ningún tipo de medios tanto materiales como personales.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en aplicación del artículo 145.3 f).

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del contrato son los que figuran a continuación. Están basados en el precio, reducción del plazo de suministro y en las mejoras técnicas de los vehículos sobre las requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo la máxima puntuación la siguiente distribución:

	Estado del documento	Original	Página 6 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

CRITERIOS EVALUABLES	100 PUNTOS
Nº1 OFERTA ECONÓMICA	70 Puntos
Nº2 PLAZO DE SUMINISTRO	10 Puntos
Nº3 MEJORAS TÉCNICAS	20 Puntos

a) VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se asignará una puntuación máxima de hasta 70 puntos para la oferta económica presentada que sea más baja.

La fórmula elegida para la valoración económica de las ofertas es la siguiente:

$$P = \frac{PI - O}{PI - Pm} \cdot M$$

Donde:

P es la puntuación de la oferta en estudio.

PI es el precio de licitación descontando el IVA.

O es el precio de la oferta a valorar descontando el IVA.

M es la máxima puntuación (70).

Pm es el precio de la oferta O más baja de todas las presentadas descontando el IVA.

Se elige esta fórmula por entender que es la más adecuada para el suministro objeto de licitación debido a que:

- Otorga la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo.
- Al ser un reparto lineal, se otorga una puntuación proporcional en función de los precios ofertados, que sólo depende de la oferta más baja y el precio de licitación.
- Si la oferta iguala al presupuesto de licitación obtiene 0 puntos.

b) VALORACIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO

Se valorará la reducción del plazo de entrega del suministro (expresado en días naturales) en proporción lineal inversa, asignando 10 puntos al menor plazo propuesto.

Para el resto de las ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P=10 \frac{(PL - PO)}{\dots}$$

x (PL-
PRmáx.)

Donde:

P es la puntuación de la oferta en estudio.

PL es el plazo de suministro de la licitación.

PO es el plazo de suministro de la oferta.

PRmáx. es el plazo reducido máximo admisible =80 días naturales.

La reducción de plazo máxima admisible será de 40 días naturales.

Por tanto, el plazo de entrega del suministro ofertado será como máximo de 120 días naturales y como mínimo de 80 días naturales. Si la reducción fuera mayor a 40 días naturales (es decir, que el plazo ofertado resulte inferior a 80 días naturales) la valoración en puntos será la misma que si hubiera ofertado un plazo de suministro de 80 días naturales (es decir, 10 puntos).

Se elige esta fórmula por entender que es la más adecuada para el suministro objeto de licitación debido a que:

- La mejora del plazo de entrega del suministro se define por interesar la disponibilidad de los vehículos para incorporación al servicio activo en las brigadas de conservación a la mayor brevedad; no obstante, se establece una reducción máxima admisible del plazo de suministro, por debajo de la cual, no se considera que exista mejora en realizar la prestación a los efectos de entrega a entera satisfacción de la Administración para incorporación del suministro al servicio activo, ya que por debajo de ese plazo mínimo en principio resultaría difícil que se pudieran llevar a cabo las gestiones y trámites previos a la entrega de los vehículos.
- Al ser un reparto lineal, se otorga una puntuación proporcional en función de los plazos ofertados por cada licitador.

c) VALORACIÓN DE LAS MEJORAS TÉCNICAS

Se asignará una puntuación máxima de hasta 20 puntos para la oferta presentada con los siguientes aspectos técnicos:

- 10 puntos si la oferta presenta un motor de mayor potencia que el requerido según PPTP.
- 10 puntos si la oferta presenta equipamiento del suministro con luces de trabajo LED.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152067212574521		
			

Se definen como mejoras técnicas en el suministro objeto de licitación la presentación de un vehículo con motor de mayor potencia que el requerido conforme al PPTP, por considerar que ese aumento de potencia representa un aumento en la calidad y capacidad de la prestación del suministro ofertado; y, que el equipamiento de focos dotados de bombillas LED mejoran la visibilidad del campo de trabajo por su capacidad de iluminación, ahorro de energía, reducción de la fuente de calor, mayor vida útil, rapidez en el encendido, emiten menos gases de efecto invernadero y reducen la huella de carbono.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla. Si hubiera empate con el número de trabajadores fijos con discapacidad, primará la empresa con el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4) Si aun después del empleo del criterio de desempate previsto persiste la igualdad, el empate se resolverá mediante sorteo público cuya fecha será anunciada por la Mesa de contratación en el perfil del contratante.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo y estarán referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El carácter anormalmente bajo de las ofertas, se apreciará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Si concurre una sola empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea 25% más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a 10 puntos o que el plazo de entrega ofertado sea inferior al mínimo de 80 días naturales establecido.
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

	Estado del documento	Original	Página 9 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

a) Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 15% al de la otra oferta y,

b) Que la puntuación que corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 50% respecto a la otra oferta o que el plazo de entrega ofertado sea inferior al mínimo de 80 días naturales establecido.

- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

a) Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas y,

b) Que la puntuación que corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 50% respecto a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas presentadas o que el plazo de entrega ofertado sea inferior al mínimo de 80 días naturales establecido.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional conforme con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA

Al considerar que el cumplimiento de los plazos de entrega es importante para garantizar la correcta ejecución del contrato y a las obligaciones generales y penalidades establecidas en el PCAP, se exige una garantía definitiva por un importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige garantía complementaria.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.1 de la LCSP.

21. PLAZO DE GARANTÍA

Los vehículos contarán con dos años de garantía ante cualquier avería o defecto que presenten, siempre que no sean piezas de desgaste debido al uso normal de estos.

22. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas por lo tanto, no se establecen límites a la subcontratación.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

	Estado del documento	Original	Página 10 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato a la persona titular de la Sección de Maquinaria y Medios adscrita al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras, Dirección General de Infraestructuras, Consejería de Fomento, Cooperación Local Y Prevención De Incendios.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

24.1 OBLIGACIONES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales para el adjudicatario las siguientes, a los efectos de lo previsto en el art. 211 de la LCSP, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato de conformidad con la cláusula 19 del presente pliego, las siguientes:

- a) Efectuar la entrega en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 300, 304 y 305 de la LCSP si los bienes suministrados cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- b) El no incurrir en causa de prohibición de contratar. Será causa de resolución el hecho de que, con posterioridad a la adjudicación o a la formalización del contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 71 LCSP.
- c) La previa autorización expresa del órgano de contratación para proceder a la suspensión de la ejecución del suministro salvo que obedeciera a una orden de el/la responsable del contrato que tuviera como finalidad evitar daños a las personas, al centro donde se preste el suministro o a otros bienes, o a una orden de la autoridad administrativa o judicial competente.
- d) La obediencia u observancia de las órdenes del responsable del contrato. Será causa de resolución la desobediencia o inobservancia. Para que constituyan causa de resolución, las órdenes deben expresarse por escrito. Igualmente, para que la desobediencia o inobservancia sean causa de resolución, deberán ser reiteradas. Se apreciará reiteración cuando el/la responsable del contrato haya reiterado por escrito órdenes inicialmente inobservadas en, al menos, tres (3) ocasiones durante el periodo de seis (6) meses.
- e) La previa autorización expresa del órgano de contratación para proceder a la cesión del contrato.
- f) El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios de aplicación según la legislación vigente aplicable. Dicha obligación será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.
- g) Se deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

24.2 OBLIGACIONES GENERALES

- a) El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

	Estado del documento	Original	Página 11 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

- b) Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.
- c) El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración los medios de contacto necesarios (telemáticos, telefónicos, etc.) para la recepción del pedido.
- d) El adjudicatario deberá designar un delegado integrado en su propia plantilla que actuará de interlocutor con el responsable del contrato o, en su caso, con el órgano de contratación, para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.
- e) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- f) Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- g) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Tendrá la consideración de condición especial de ejecución el cumplimiento las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos y Sectoriales de aplicación. Esta condición se exigirá igualmente a todos los subcontratistas. Dicha condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211 f) LCSP. Deberá cumplirse en todo caso al menos, las condiciones salariales señaladas en el convenio de aplicación respecto del personal adscrito al contrato, así como el resto de condiciones del mismo. Este extremo se deberá acreditar con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, del personal adscrito al servicio, así como cualquier otra documentación que sea necesaria en cada caso. Esta obligación tendrá carácter de esencial. Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, el adjudicatario deberá presentar una declaración responsable, acompañada de la Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y cualquier otra documentación justificativa del cumplimiento de esta condición especial que pueda requerir el órgano de contratación.
- Asimismo y como condición especial de ejecución de tipo medioambiental, el contratista deberá garantizar en la entrega de los suministros los certificados de cumplimiento conforme a normativa europea de Control de emisiones de acuerdo con las directivas de la UE y certificados de catalogación de la huella de carbono o certificado de empresa adherida al EMAS o cumplimiento de normas ISO de política ambiental.

26. CAUSAS DE MODIFICACIÓN

Dadas las características del contrato, no se prevén causas de modificación.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 15	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15260152067212574521			

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

No se contemplan otras causas de resolución adicionales a las contempladas en la LCSP.

28. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Penalizaciones por demora en la entrega comprometida por el adjudicatario en su oferta.

Si se producen demoras en las entregas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- En el supuesto de que se hubiera ofertado una reducción en el plazo de entrega de los siete vehículos con respecto al plazo ofertado, se podrá imponer una penalización de un 1% del precio del contrato, IVA excluido. A partir de la cual, por cada 10 días de demora en la entrega de los vehículos, se podrá imponer penalizaciones sucesivas a razón de un 1% adicional del precio del contrato, IVA excluido. Se justifica el establecimiento de esta penalidad, dado que el incumplimiento afecta a las características de la prestación y se ha tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.
- En el supuesto de que la demora afecte al plazo previsto como plazo de ejecución del contrato, se aplicarán las penalidades conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del art 193 del la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En ambos supuestos cada vez que las penalizaciones alcancen múltiplo de 5% del precio del contrato, se estará a lo dispuesto al apartado 4 del art 193 del la LCSP, es decir, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con nuevas penalidades.

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso de la prestación y el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato por causas imputables al contratista, así como las derivadas del incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de las condiciones establecidas para la subcontratación o la falta de acreditación de la aptitud del contratista, la Administración podrá imponer una penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido ni el total de las mismas puede superar el 50 por ciento del precio del contrato. No obstante, cuando el contratista hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de la citada penalidad.

Penalizaciones por el incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación o la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación o la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencias, la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

	Estado del documento	Original	Página 13 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15260152067212574521		
			

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las cantidades a abonar al contratista.

29. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará mediante una única factura a la recepción del suministro, previa firma del Acta correspondiente y para el abono se tendrá en cuenta que el mismo se haya realizado a entera satisfacción de la Administración.

Los códigos DIR para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General
Órgano Gestor	A03033892	Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Unidad Tramitadora	A03033907	Servicio de Conservación y Explotación de C.

30. SUBROGACIÓN

No procede.

31. PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

MARGARITA CORONADO MANSILLA
JEFA DE LA SECCIÓN DE MAQUINARIA Y MEDIOS
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
Dirección General de Infraestructuras
Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención De Incendios

32. CLÁUSULAS FINALES

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa a efectos de su publicación en el perfil del contratante.

Se adjunta pliego de prescripciones técnicas particulares.

Oviedo a fecha de firma digital

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS

P.A. la Jefa de la Sección de Maquinaria y Medios

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

	Estado del documento	Original	Página 15 de 15
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15260152067212574521	
			